



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
J02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jueves, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Ejecutivo singular
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Ricardo Antonio Cavadid de Vivero
Radicado:	230014003002-2023-00180-121
Asunto:	Traslado Sustentación recuso de apelación

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó sustentación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del veintiocho (28) de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Montería, en razón a ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se otorgará traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a fin que se pronuncie.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

CORRER traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandada RICARDO ANTONIO CAVADID DE VIVERO, de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., a fin que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fd0239cf280ee2116d11e1f086fb97178294ad331c97918011107728474b028c**
Documento generado en 11/01/2024 04:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>